CONTRATO N° 09/2020

Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020
Adquisición de Alimentos para Personas – ID N° 383.447

Entre el **HOSPITAL DISTRITAL DE ITÁ**, domiciliada en la **Ciudad de Itá**, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. Elsi Gamarra**, con cédula de identidad **N° 1.722.622**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. CON RUC Nº 80000987-8,** domiciliada en la Avda. Von Polesky 4198, Villa Elisa-República del Paraguay, representada para este acto por **Jorge Francisco Velilla Cabriza**, con cédula de identidad N° **804.076** denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**Contrato de Adquisición de Alimentos para Personas, LCO N° 01/2020 – ID 383.447**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de la "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – PLURIANUAL, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas e Insumos Requeridos que se encuentran en el presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***No Aplica***.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 383.447.

El presente llamado es plurianual por lo que el saldo de los pagos de la presente licitación se encuentra sujetos a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

JORGE VELILLA
Representante Legal
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.

Dra. Elsi M. Lourdes Gamarra S.
Directora General
Reg. Nº 6256
Hospital Distrital de Itá

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020,** convocado por la **SUOC N° 48 – del Hospital Distrital de Itá**. La adjudicación fue realizada según **acto administrativo Resolución D.G. N° 005 de fecha 12 Octubre del 2020**.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Ofertado	Total
1	5	**Yogurt dietético**	LA FORTUNA	PARAGUAY	UNIDAD	**600**	1.640	984.000
2	6	**Yogurt no dietético**	LA FORTUNA	PARAGUAY	UNIDAD	**600**	1.620	972.000
3	23	**Vinagre Blanco**	LA COPA	PARAGUAY	UNIDAD	**50**	5.020	251.000
4	42	**Edulcorante Liquido**	SI DIET	ARGENTINA	UNIDAD	**100**	11.540	1.154.000
TOTAL ADJUDICADO								**3.361.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL.** ----------

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del: **HOSPITAL DISTRITAL DE ITÁ.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

JORGE VELILLA
Representante Legal
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.

Dra. Elsi M. Lourdes Gamarra S.
Directora General
Reg. Nº 6258
Hospital Distrital de Itá

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itá República del Paraguay a los 27 días del mes de Octubre y año 2020.

Dra. Elsi M. Lourdes Gamarra S.
Directora General
Reg. N° 6258
Hospital Distrital de Itá

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

ELSI MARIA LOURDES GAMARRA

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

JORGE FRANCISCO VELILLA

JORGE VELILLA
Representante Legal
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.